



CUDAP: EXP-UBA: 0024320/2020

Buenos Aires,

17 JUL 2020

VISTO la situación actual de cuarentenas refrendadas por las resoluciones y los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APNPTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020- 459-APN-PTE y DECNU-2020-493-APN-PTE; las Decisiones Administrativas DECAD-2020-427-APN-JGM, DECAD-2020-446-APN-JGM y DECAD-2020- 897-APN-JGM; la Resolución RESOL-2020-48-APN-MI del Ministerio del Interior; y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020- 420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBAREC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC y REREC-2020-516-E-UBA-REC;

CONSIDERANDO,

La necesidad de poder efectuar la reincorporación de los alumnos que perdieron la regularidad, comprendida en los casos que se reincorporan a través del Consejo Directivo, citados en la Resolución (CD) N° 3683/2012 del Reglamento Académico, Artículos N° 21,22,24,25,26,28,29, para que los mismos puedan recuperar la misma y puedan inscribirse en segundo cuatrimestre de 2020;

Que se hace necesario crear un procedimiento de reincorporación online que pueda contemplar a los citados alumnos a efectos de no perjudicarlos; en especial en estos momentos en que la Facultad está cerrada, a causa de la cuarentena y que se imposibilita la tramitación de la recuperación de la regularidad en las formas habituales.

Que es necesario encomendar, en carácter excepcional, que el Consejo Directivo delegue las formas de la reincorporación, no así su responsabilidad, a efectos de poder reincorporar de forma automática, citando la presente resolución a todos los alumnos que así lo soliciten vía online.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar a cualquier estudiante que haya perdido la regularidad a solicitar su reincorporación automática sin perjuicio de lo mencionado en los Artículos N°28 y N°29 (Resolución CD 3683/12) del Reglamento Académico hasta tanto duren las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Artículo 2° - Encomendar los procedimientos administrativos e informáticos que sean convenientes para dicho fin.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a las Secretarías, Subsecretaría de Sistemas Informáticos, Direcciones de Carrera, Dirección General Técnico Académica y sus dependencias. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN (DAR) N° 2798

INTERV.

GUSTAVO JACOBO NAHMÍAS
Secretario Académico

P/A CAROLINA MERA
DECANA
JULIÁN REBON
Secretario de Estudios Avanzados